



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Marzo del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones de Investigación, son encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del Acuerdo del Consejo Regional. Gozan de las prerrogativas establecidas por su Reglamento, el Acuerdo de Consejo y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son derechos y obligaciones de los consejeros regionales "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, conforme lo establecido por el Inciso "b" del Artículo 16° de la ley N° 27867.

Que, la comisión a conformarse se encargará de investigar las presuntas irregularidades en la Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento del Sistema de Seguridad, mediante el mejoramiento e Implementación de la Comisaría de la Localidad de Pampas – Tayacaja", ello debido a que existen observaciones en la ejecución del mismo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la conformación de la Comisión Investigadora Mixta, encargada de realizar estudio, investigación y dictamen respecto a las presuntas irregularidades en la Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento del Sistema de Seguridad, mediante el mejoramiento e Implementación de la Comisaría de la Localidad de Pampas – Tayacaja", la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Alfredo Bonzano Cárdenas

Quien preside.

Orlando Salazar Quispe

Gladys Ivonne Gonzáles Lezama

Ruth Fanny Muñoz Bendezu

Gerente Regional de Infraestructura.

Patricia Olivera Montero

Directora Regional de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo para la presentación del Dictamen y/o Informe de la Comisión Investigadora será de 30 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENTTO NAVARRO MUNOZ
CONSEJERO DELEGADO